



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Área de Hacienda y Administración General
CENTRAL CONTRATACIÓN
Asistencia Municipios

Información complementaria del Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación AMS 3/2017, Acuerdo Marco suministro energía eléctrica Organismo y Entidades adheridas a la Central Contratación Diputación de Alicante, solicitada por AURA Energía, en fecha 3 de abril de 2017.

Aclaraciones solicitadas:

- 1.- Según la fórmula indexada indicada en el punto 4.1 del pliego de prescripciones técnicas, se dice que el PEh lleva incluido una serie de conceptos regulados como el pago por capacidad o la interrumpibilidad. Sin embargo no se dice nada respecto a otro como la tasa municipal, el fondo de eficiencia energética o el bono social. ¿Dichos conceptos regulados deben incluirse en el Fee haciéndose cargo el adjudicatario en su margen comercial o será incluido en PEh al ser conceptos regulados?

Conforme resulta del informe emitido por el Ingeniero Industrial redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas de referencia, en fecha 4 de abril de 2017:

"... En cuanto a los términos sobre la fórmula indexada:

- *El fondo de eficiencia energética irá incluido dentro del Fee*
- *La tasa municipal se sumará posteriormente al valor resultante de la fórmula: $\sum[(P_{E(h)} + Fee) * MWh_{OMIE}]$ como se indica en el párrafo contenido en la página 6: "Se sumará a este valor calculado el Fee y se multiplicará por el consumo horario registrado por el cliente. **Se le aplicarán a este concepto, en su caso, las tasas y gravámenes correspondientes al suministro**"*
- *El concepto bono social no procede contemplarlo en la licitación. ..."*

- 2.- Según el punto 4.2 del pliego de prescripciones técnicas, se indica en tabla los precios a aplicar en el término de potencia a la hora de facturar. En el caso de los puntos de suministros eventuales dicho término de potencia conlleva un incremento de su precio, regulado por el artículo 6.2 del Real Decreto 1164/2001. Entendemos que el término de potencia siempre se facturará según lo regulado en la legislación vigente.

Conforme al mencionado informe, efectivamente, el término de potencia siempre se facturará según lo regulado en la legislación vigente.

- 3.- Confirmar que únicamente se deberá realizar una única oferta y esta servirá para todos y cada uno de los contratos derivados.

Efectivamente, únicamente se realizará una oferta y ésta se aplicará a todos los contratos derivados que se lleven a cabo (Artículo 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Fdo.: Alicia Hernandis Santamaría
JEFA SERVICIO SERVICIO ASISTENCIA MUNICIPIOS
CENTRAL DE CONTRATACIÓN PROVINCIAL

